



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

**Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz  
Teléfono: 043 394 249**

**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata**

***Acuerdo de Concejo N.º 034-2022-MPC***

**Carhuaz, 30 de marzo del 2022**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 1436, de fecha 04 de marzo del 2022, el Informe Administrativo n.º 0027-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 10 de marzo del 2022, el Informe n.º 042-2022-MPC/OGPP, de fecha 11 de marzo del 2022, el Informe Legal n.º 080-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 18 de marzo del 2022, el Informe n.º 087-2022-MPC/GM, de fecha 18 de marzo del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: Para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto por el primer párrafo del presente numeral, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de sus respectivos presupuestos institucionales. Los recursos de dicha partida de gasto habilitada deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus Institutos Viales Provinciales, conforme a lo dispuesto en el acápite IV del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 de la presente Ley;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 1436 de fecha 04 de marzo del 2022; el Instituto Vial Provincial de Carhuaz, como Órgano desconcentrado de la comuna Carhuacina, presenta el Informe Técnico n.º 001-2022-MPC/IVP-CHZ/GG/ACG, para que sea elevado a Sesión de Concejo para luego ser visto y aprobado, para la transferencia de Recursos financieros de Provías Descentralizado a la Municipalidad Provincial de Carhuaz y sea transferido los recursos financieros al Instituto Vial Provincial de Carhuaz, dichos recursos serán invertido en los cuatro tramos para su Mantenimiento Rutinario;

Que, con el Informe Administrativo n.º 0027-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 10 de marzo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda, que, en cumplimiento a la sexta cláusula del Convenio n.º 148-2022-MTC/21, Convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales - PIA 2022 entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y Provías Descentralizado, previamente para atender el Expediente Administrativo n.º 001436, de fecha 04 de marzo del 2022, el gerente general del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la desagregación del presupuesto asignado al servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo a la estructura programática funcional del PPO138, a efectos de realizar el informe legal y para que posteriormente sea puesto en consideración del pleno de concejo para la aprobación de la transferencia correspondiente en cumplimiento del convenio antes citado;

Que, a través del Informe n.º 042-2022-MPC/OGPP, de fecha 11 de marzo del 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite su informe opinando favorablemente sobre el cambio del clasificador de gastos para realizar la transferencia al IVP de Carhuaz. Las transferencias serán de acuerdo a las valorizaciones de los respectivos mantenimientos, de no existir valorizaciones no se hará la transferencia porque quien firma el convenio es el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Esta Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego del acuerdo de concejo der ser el caso para la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial Municipal, procederá con la generación de las nuevas metas con nombres propios y el cambio del clasificador de gastos (2.4.1 3.1 3 A otras unidades del gobierno local);

Que, por medio del Informe Legal n.º 080-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 18 de marzo del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal, que, en cumplimiento a la Sexta cláusula del Convenio N° 148-2022-MTC/21, Convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales-PIA 2022 entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y Provías Descentralizado, RESULTA procedente se eleve a pleno del Concejo Municipal de Carhuaz, a fin de que aprueben la transferencias a favor del Instituto Vial Provincial de Carhuaz para ser destinado al mantenimiento rutinario de los tramos no pavimentados, precisando, que, de aprobarse la transferencia por Acuerdo de Concejo la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto procederá con la generación de las nuevas metas con los nombres propios y el cambio de clasificador de gastos (2.4.1.3.1.3 A otras unidades del gobierno local); asimismo la transferencia se realizará de acuerdo a las valorizaciones de los respectivos mantenimientos, de no existir valorizaciones no se hará la transferencia bajo responsabilidad del funcionario a cargo y conforme al Informe n.º 042-2022-MPC/OGPP, de fecha 11 de marzo del 2022, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con el Informe n.º 087-2022-MPC/GM, de fecha 18 de marzo del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente en referencia, para su atención por el Concejo Municipal;

Que, en conformidad a las prerrogativas conferidas en el numeral el numeral 21 del artículo 9 y 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la transferencia financiera Instituto Vial Provincial de Carhuaz, para el mantenimiento vial rutinario del camino vecinal en cuatro tramos, por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por el monto de S/ 420,543.00 (Cuatrocientos veinte mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, al Instituto Vial Provincial de Carhuaz, Oficina General de Administración, y a la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Juica Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL

